



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional
N° 016 -2022-GRA/CR

Ayacucho, 17 de febrero de 2022

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria virtual de fecha 17 de febrero de 2022, trató el tema relacionado a la petición efectuada por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocaña para la realización de Sesión Descentralizada de Consejo Regional en el Distrito de Ocaña – Provincia de Lucanas; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y y coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones; conforme lo dispone el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; los artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; y concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, mediante Oficio N° 13-2022-MDO/A de fecha 10 de enero de 2022, el señor Alexander Martín Zea Lara – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocaña de la provincia de Lucanas, solicita al Consejo Regional la realización de una Sesión Descentralizada de Consejo Regional en el Distrito de Ocaña de la Provincia de Lucanas, para el día 07 de abril de 2022, toda vez que el próximo 08 de abril cumple el distrito el 94° Aniversario de Creación Política del Distrito; siendo anhelo de toda la ciudadanía del distrito poder recibir al honorable Consejo Regional para sesionar en el distrito más extenso y uno de los de mayor población de la provincia de Lucanas, además de simbolizar un importante gesto de descentralización y una mirada al sur de Ayacucho que necesita y reclama de la presencia de sus principales autoridades; con la lectura del documento, participación del señor Alcalde del Distrito de Ocaña y con el debate correspondiente se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que las Sesiones Descentralizadas del Consejo Regional se realizarán fuera del recinto de la Sede del Gobierno Regional, a petición de parte, en el lugar que acuerde previamente el Consejo Regional y pudiendo ser Ordinarias o Extraordinarias;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; mientras que el literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el artículo 159° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2020-GRA/CR, se aprueba la incorporación de la Tercera Disposición Final del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, en el marco del Decreto Supremo N°044-2020-PCM, "Decreto Supremo que declara en Estado de Emergencia Nacional, por las graves



Acuerdo de Consejo Regional N° 016 -2022-GRA/CR

/.

circunstancias que afectan la vida de la Nación, a consecuencia del COVID-19", con eficacia anticipada desde el 16 de marzo del 2020, con el siguiente texto: "**TERCERA DISPOSICIÓN FINAL.**- En el presente Reglamento Interno de Consejo se Incorpora, el desarrollo de sesiones virtuales del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, considerando su carácter público, utilizando mecanismos tecnológicos que habilita la normativa vigente aplicable para el sector público. Asimismo, los despachos del colegiado regional y las comisiones de trabajo podrán funcionar de manera virtual o remota, utilizando las herramientas tecnológicas que les facilitará la administración del Consejo Regional. La herramienta digital o tecnológica que se implemente para estos efectos, deben garantizar el carácter público de los debates virtuales, salvo que se justificara su carácter reservado o secreto, así como la identificación y el ejercicio pleno de los derechos de los Consejeros Regionales que lo integran, entre los que destacan los derechos de participación, deliberación y voto";

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la realización de la Primera Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho 2022, a efectuarse en el Distrito de OCAÑA de la Provincia de LUCANAS, el día **07 de abril de 2022**; en tal sentido la Presidencia del Consejo Regional del Año Legislativo 2022, conforme a lo establecido por la Ley N° 28968 - Ley que modifica la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, en aplicación al Título II (Trabajo Remoto) del Decreto de Urgencia N° 026-2020 - Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del CORONAVIRUS (COVID-19) en el Territorio Nacional y Ordenanza Regional N° 003-2020-GRA/CR, **Convoca** a los miembros del Consejo Regional a Sesión Ordinaria Descentralizada vía virtual y/o presencial, para el día jueves 07 de abril de 2022, a horas 10:30 a.m. desde el Distrito de Ocaña de la provincia de Lucanas, respetando los protocolos de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el viaje de los señores Consejeros Regionales los días 06 al 08 de abril de 2022, quienes efectuarán su participación presencial en la Sesión Ordinaria Descentralizada, exhortando la comunicación oportuna a la Presidencia del Consejo Regional, para su desplazamiento al Distrito de Ocaña de la provincia de Lucanas.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR el presente Acuerdo Regional a los señores Consejeros Regionales, Órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocaña para conocimiento y atención correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

ROGER PALOMINO VILCATOMA
PRESIDENTE